



Sra. Presidente
Colegio Profesional de Psicólogos
De la Provincia de Misiones
Lic. Gisela Encina

Habiendo tomado conocimiento de la Resolución N° 414/19 que regula el funcionamiento de la Matrícula Profesional, el/la que suscribe:

..... M.P. N°.....
D.N.I. N°..... se dirige a Ud a fin de solicitar baja Definitiva / Provisoria de la Matrícula.

Motiva esta solicitud (especificar brevemente).....
.....

Saludo atentamente.

Firma.....

Aclaración:

Posadas, Mnes. 27 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 414/19

VISTO

Que la Ley I N° 35 (antes Ley 1306/80), no constituye ni determina diferencias entre la Baja Provisoria y Baja Definitiva de Matrícula. Y,

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de esclarecer y definir medidas para un adecuado funcionamiento de la Matriculación Profesional en la Institución.

POR ELLO

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES LEY I N° 35**

RESUELVE

ART. 1:

- a)- Modificar el Art. 2, inc., b de la Res. 135/13
- b)- Derogar el inc., b del Art. 3 de la Res. 135/13
- c)- Dar de Baja la Resolución N° 135/13

ART.2: Baja Definitiva: Son causas para la Baja Definitiva de la Matrícula Profesional Provincial;

- a)- Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de las actividades profesionales o haber sido declarado insano por Organismos competentes, según el Art. 42 Inc., (a) Ley I N°35.
- b)- La Baja Provisoria que no haya sido debidamente renovada hasta 3(tres) meses posterior a cumplido el plazo de 2(dos) años, será considerada Baja Definitiva.**
- c)- El pedido del propio interesado o la radicación o fijación del domicilio fuera de la Provincia.
- d)- El pedido del Alta de la Matrícula Profesional Provincial, tendrá un costo al equivalente del 50% de la Matrícula Profesional Provincial actualizada y el número de la Matrícula Profesional Provincial será actualizada y nueva.
- e)- La pensión o jubilación que establecieron Cajas de Previsión exclusivamente profesionales.

ART. 3: Baja Provisoria: son requisitos para la obtención de la misma:

- a)- Presentar a las autoridades del Colegio, una nota justificando los motivos de la solicitud y el tiempo para esa Baja Provisoria, por estudio, trabajo fuera del país, u otros.
- b)- El costo para el Alta de Matrícula Profesional con el mismo N° de Matrícula, sería de 6(seis) meses de Matrícula Profesional, actualizada a la fecha de solicitud del Alta.

ART.4: Regístrese, Comuníquese. Tome conocimiento Secretarían. **Notifíquese** a los interesados y por los demás medios a los colegiados. **Cumplido, Archívese.**